



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-023

Versión: 0.5

Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025201780005-SGR		
CONTRATO N°:	INT-VUP-008-2026	25- MAYO - 2026	INT-SMC-VUP-004- 2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA ZNI PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR".		
CONTRATISTA:	ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION 15		
NIT/ C.C:	1.065.816.212 de Valledupar		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.065.816.212 de Valledupar		
VALOR INICIAL:	\$67.192.540,80		
ANTICIPO (XX%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES)		
FECHA DE INICIO:	17- JUNIO - 2026		
FECHA DE TERMINACION:	16- AGOSTO - 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	2226		
RP N°:	4426		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.192.540,80).		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	16- AGOSTO - 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	16- AGOSTO - 2026
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL		N/A	N/A
N° DE PAGOS REALIZADOS:	N/A		
% DE AVANCE FISICO:	100%	16 – AGOSTO – 2026	
MUNICIPIO:	CHIRIGUANA. CESAR		

En Valledupar a los **DIECIOCHO 18** días del mes de **AGOSTO** del año **2026**, los suscritos **ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15**, con cedula de ciudadanía **1.065.816.212 de Valledupar**, representante legal de **ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO**, con NIT **1.065.816.212 de Valledupar** como Contratista de Interventoría, **LUIS CARLOS OEL ÁLVAREZ OSORNO**, SUPERVISOR y

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.5
		Página 2 de 4

ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMÚDEZ JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL VALLEDUPAR DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO del Contrato de Interventoría N° 008 de 2026.

CONSIDERANDO.

- Que el día VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N° INT-VUP-008-2026 de 2026 con el contratista **ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA ZNI PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ – CESAR"
- Que el día DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N.° INT-VUP-008 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que la cláusula **CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de interventoría N° INT-VUP-008 de 2026 , señala como forma de pago lo siguiente: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. 6.1. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado la por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. NOTA 3: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.5
		Página 3 de 4

4. Que durante la ejecución del Contrato de Interventoría N.º INT-VUP-008 de 2026, el contratista desarrolló las actividades de seguimiento y control correspondientes a la ejecución del proyecto de **construcción de sistemas de solución fotovoltaica ZNI para viviendas rurales dispersas del municipio de Chiriguana – Cesar**, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y dentro del plazo contractual previsto.

5. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15**, en calidad de Contratista de Interventoría, no se evidencian actividades pendientes de ejecución que impidan la terminación del Contrato de Interventoría N.º INT-VUP-008 de 2026, conforme al plazo contractual establecido.

- ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar la paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la Interventoría.
- ✓ Allegar soportes para costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría.
- ✓ Entregar informes de los profesionales mencionados en el contrato de interventoría (director de interventoría, residente de interventoría) detallando las actividades realizadas por cada uno de ellos en el transcurso del contrato (Incluir registro fotográfico).
- ✓ Entrega de una matriz por parte de interventoría, certificando el cumplimiento de cada obligación contractual del contratista de obra.
- ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales.
- ✓ Con ello los respectivos anexos como los son acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la interventoría.
- ✓ Verificación y validación de las actas de entrega a cada beneficiario.
- ✓ Oficio expedido por el director de la interventoría en donde aclara los inconvenientes, ajustes y/o adicionales presentados durante el desarrollo del contrato de suministro o en su defecto si no hubo mayor requerimiento y todas las actividades se llevaron a feliz término.

6. Que **ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15**, contratista de interventoría, se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar, ICBF y demás obligaciones pertinentes, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción.

7. Que, en atención a la culminación de las actividades contractuales y al cumplimiento de las obligaciones a cargo de **ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15**, Contratista

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Código: F-GI-023

Versión: 0.5

Página 4 de 4

de Interventoría, y al encontrarse cumplido el plazo contractual, las partes proceden a suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO** del Contrato de Interventoría N.º INT-VUP-008-2026 de 2026.

8. Que el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N.º INT-VUP-008 de 2026 culminó el día DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE 2026; no obstante, teniendo en cuenta que dicha fecha y el día DIECISIETE (17) DE AGOSTO de 2026 correspondieron a días no hábiles, la presente Acta de Terminación se suscribe el día DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026, siguiente día hábil.

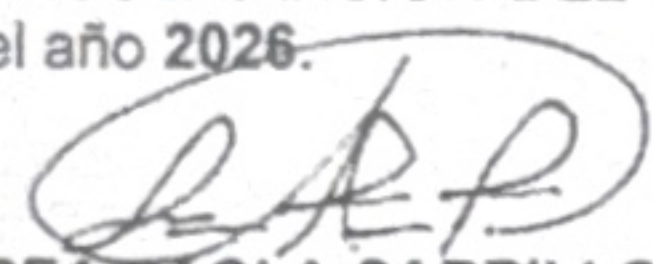
ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminada, por culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el Contrato de Interventoría N.º INT-VUP-008-2026 de 2026, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: 'CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA ZNI PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ – CESAR'", celebrado entre FONCOLOMBIA y ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15.

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Interventoría N.º INT-VUP-008 de 2026.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar el trámite de actualización de la garantía constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento N.º CG-1075999 expedida por la **SEGUROS MUNDIAL**, teniendo en cuenta la suscripción de la presente Acta.

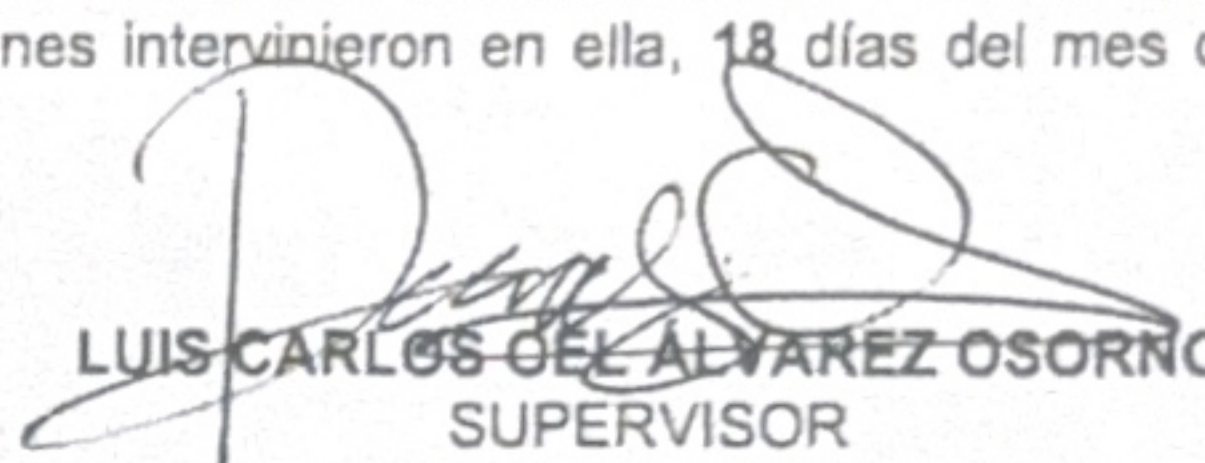
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO por quienes intervinieron en ella, 18 días del mes de AGOSTO del año 2026.


ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO

Representante Legal

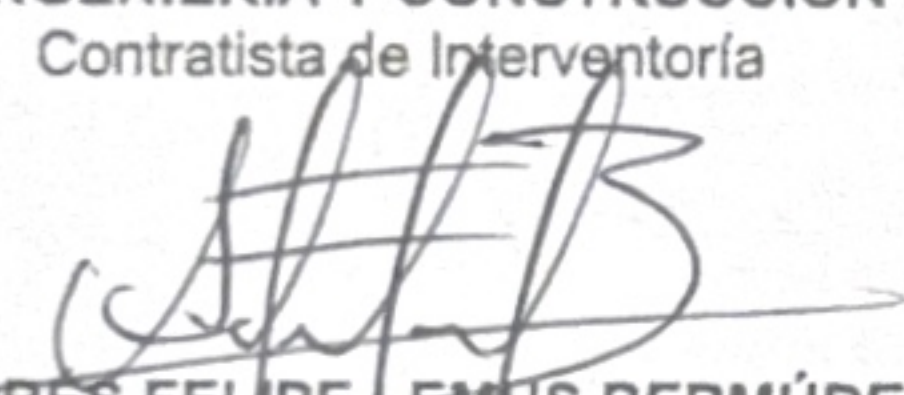
ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15

Contratista de Interventoría


LUIS CARLOS OEL ÁLVAREZ OSORNO

SUPERVISOR

FONCOLOMBIA


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMÚDEZ

Jefe de la Oficina de Infraestructura

FONCOLOMBIA


MICHAEL F. MARTIN MOJICA

Director Ejecutivo

FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **LUIS CARLOS OEL ÁLVAREZ OSORNO** – Supervisor **FONCOLOMBIA**

Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HINCAPIE**

Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación **FONCOLOMBIA** Territorial Valledupar

Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA